

**Exención del pago de servicios de obras sanitarias y aguas corrientes a las propiedades de la Liga Popular contra la Tuberculosis, Sociedad Protección a la Mujer y Sopa del Niño, de La Plata**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Exonérase del pago de los servicios de obras sanitarias y aguas corrientes a las propiedades que la Liga Popular contra la Tuberculosis, Sociedad Protección a la Mujer y Sopa del Niño poseen en La Plata, destinadas para dispensarios y asilos gratuitos.

ART. 2.º — La exoneración a que se refiere el artículo precedente, se hará efectiva mientras las propiedades beneficiadas estén exclusivamente destinadas a los fines anteriormente expresados.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y siete.

AURELIO F. AMOEDO.

*Modesto M. Marquina.*

ROBERTO UZAL.

*Felipe A. Cialé.*

---

La Plata, diciembre 24 de 1937.

Cumplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro y Boletín Oficial.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

---

Registrada bajo el número cuatro mil seiscientos diez y ocho (4.618).

*Manuel J. Cruz.*  
Oficial Mayor de Gobierno.

Véanse leyes n<sup>os</sup>. 3.443, 3.807, 4.082, art. 59; 4.138, art. 55; 4.200, 4.214, art. 7.º; 4.286 prórroga de la 4.214, 4.319, 4.365, art. 33; 4.377, 4.477, 4.490, art. 4.º, inc. c); 4.515, 4.523, art. 99; 4.534, 4.549 y 4.597.

## ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

### CÁMARA DE SENADORES

*Entrada y Destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda: septiembre 17 de 1937.*

*Despacho de Comisión: noviembre 30 de 1937.*

*Sanción en general y en particular: diciembre 7 de 1937.*

### CÁMARA DE DIPUTADOS

*Entrada en revisión y Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos: diciembre 9 de 1937.*

*Despacho de Comisión; Sanción en general y en particular: diciembre 16 de 1937.*